

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 09 de Junio de 2016.
DECRETO ALC. N°2.063/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Convenio "**Programa Piloto de Acompañamiento a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes de Familias con Alto Riesgo Psicosocial en la Atención Primaria de Salud 2016**", celebrado entre el Servicio de Salud de Iquique y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N°1.022/16 de fecha 01 de Junio de 2016, del Servicio de Salud Iquique, que aprueba el Convenio; Memorando N°1.976/16 de fecha 06 de Junio de 2016, mediante el cual el Jefe del Departamento de Servicios Traspasados solicita se decrete la aprobación del Convenio ya mencionado.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el "**Programa Piloto de Acompañamiento a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes de Familias con Alto Riesgo Psicosocial en la Atención Primaria de Salud 2016**", suscrito entre el Servicio de Salud de Iquique y la Municipalidad de Alto Hospicio, y aprobado por Resolución Exenta N°1.022/16 de fecha 01 de Junio de 2016 del Servicio de Salud Iquique.
- 2.- Desígnese como unidad técnica al Departamento de Servicios Traspasados, siendo la encargada de fiscalizar el cumplimiento del Programa.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JVD/apb

Distribución:

Servicios Traspasados
Administración y Finanzas
Dirección de Control